



EFEMÉRIDES DE PABLO SEXTO 2022.

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE RONDAS INFANTILES “CARITAS FELICES- PABLO SEXTO 2022”.

Considerando:

Que, La Constitución de la República del Ecuador “CRE” en su Art. 22 establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.

Que, el artículo 28 *Ibidem* señala que: “*Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones*”.

Que, el artículo 45 inciso segundo de la CRE señala que: “*Las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a la integridad física y psíquica; a su identidad, nombre y ciudadanía; a la salud integral y nutrición; a la educación y cultura*”.

Que, el artículo 83 de la CRE establece que son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley, conservar el patrimonio cultural y natural del país, y cuidar y mantener los bienes públicos.

Que, el artículo 264 del mismo cuerpo normativo determina: *Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón.*

Que, nuestra carta magna en el Art. 379 numeral 1 tipifica lo siguiente:

Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros: Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.

Que, el Art 54 literal Q del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización “COOTAD” establece como una de las funciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales el promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio del Cantón.

Que, el Art. 55, literal h) del COOTAD, enfatiza que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán la competencia exclusiva de: *Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines*



Que, el Art 144 del COOTAD establece que el Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales.

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE RONDAS INFANTILES “CARITAS FELICES PABLO SEXTO 2022”.

El GAD Municipal de Pablo Sexto, al celebrar los 53 años de Fundación y 21 Aniversario de cantonización de Pablo Sexto, con el objetivo de fomentar y fortalecer el desarrollo Lúdico, Cognitivo y Recreativo, de los niños y niñas que cursan la etapa de Inicial, Primero y Segundo años de Educación Básica de los diferentes Centros Educativos del cantón Pablo Sexto, ha previsto la realización del **Concurso de Rondas Infantiles, “Caritas Felices Pablo Sexto 2022”**, evento que se ejecutará conforme los siguientes lineamientos:

Artículo 1.- De los Organizadores:

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, es la entidad responsable y organizadora de las actividades de fortalecimiento de los valores socio-culturales, cívicos, deportivos y recreativos del cantón Pablo Sexto, provincia de Morona Santiago.

Artículo 2.- De la fecha del concurso:

Se realizará en las calles de la ciudad Pablo Sexto, Provincia de Morona Santiago, el día jueves 20 de octubre de 2022, a partir de las 15h00.

Recorrido: Los participantes iniciaran el recorrido desde el Redondel, ubicado junto a las oficinas de la Empresa Eléctrica, continúa por la Avenida Guapán y calles de la ciudad.

Artículo 3.- De la modalidad:

La ronda deberá desarrollarse en el tiempo máximo de 5 minutos.

Los grupos participantes harán una sola presentación en la cual se calificarán los parámetros considerados en este instrumento.

El tema de la ronda, así como su recreación musical y escénica, quedará abierta a la creatividad de los participantes.

Artículo 4.- De los participantes:

1. Cada grupo participará con un mínimo de 8 integrantes.
2. Los participantes tendrán una edad máxima de 7 años.
3. El orden de presentación será de acuerdo al orden de inscripción.



4. Todas las delegaciones portaran un cartel con la identificación de su institución, barrio o delegación.
5. La pista de su coreografía deberá ser entregada en un flash memory hasta las 15h00, del día jueves 20 de octubre de 2022, a la persona encargada del sonido.
6. El desarrollo de la coreografía tendrá la duración máxima de 5 minutos.

Artículo 5.- De las inscripciones:

Las inscripciones no tendrán costo alguno y se receptorán en Secretaria General de la Entidad Municipal, hasta las 14H00 de la fecha donde se realizará el concurso, o comunicándose al número 073702-570 extensión 116/135.

Artículo 6.- Del Desarrollo del concurso:

Las Instituciones o delegaciones inscritas para el concurso, deberán acudir media hora antes de la hora señalada, al Redondel ubicado frente a las oficinas de la Empresa Eléctrica de Pablo Sexto, para que conozcan el orden de participación.

Artículo 7.- De Jurado Calificador:

El Jurado Calificador estará integrado por tres (3) personas de reconocida idoneidad en la materia y de excelentes cualidades humanas designados por la institución organizadora.

Artículo 8.- De los aspectos a calificar:

El jurado calificador considerará en su apreciación, los siguientes aspectos:

N°	Parámetros	calificación (puntos)
1	Uniformidad y dinamismo de los participantes de la ronda.	25
2	Creatividad en el montaje escénico de la ronda	25
3	Número de participantes (se considerará la abundancia de los integrantes)	20
4	Vestimenta, accesorios, etc.	20
5	Cumplimiento del tiempo máximo (5min.) en la ejecución de la ronda.	10
TOTAL		100

Artículo 9.- De los estímulos:

Se entregarán tres incentivos económicos distribuidos de la siguiente manera:

- a) Primer lugar300 USD.
- b) Segundo lugar200 USD.
- c) Tercer lugar100 USD.

Los estímulos serán entregados en efectivo una vez conocidos los resultados y previa la entrega de documentos que certifiquen la veracidad de su participación. En caso de menores de edad los incentivos serán entregados a sus representantes. En el caso de existir empate en el puntaje, el jurado calificador deliberará y resolverá según su criterio, sin perjudicar a los participantes, las decisiones del jurado calificador se considerarán inapelables.



DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En caso de existir circunstancias no contempladas en el presente reglamento, el jurado calificador tomará la decisión más acertada, la misma que será considerada inapelable.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en el dominio web institucional.

Dado y firmado en la Alcaldía de Pablo Sexto a los 12 días del mes de septiembre de 2022.

ALCALDÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO. - Pablo Sexto, a los 12 días del mes de septiembre de 2022, recibido EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE RONDAS INFANTILES “CARITAS FELICES PABLO SEXTO 2022”, desde la Secretaría General, una vez revisado el mismo expresamente sanciono el REGLAMENTO PARA EL CONCURSO DE RONDAS INFANTILES “CARITAS FELICES PABLO SEXTO 2022”, en el cantón Pablo Sexto, en la fecha y hora señalada.

Ing. Lenin Verdugo González.

Alcalde del GAD Municipal de Pablo Sexto.